

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1° de abril de 2020

Señores
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
25 de Mayo 175, C.A.B.A
Presente

Ref.: Hecho Relevante – Artículo 73 Ley
26.831 y Normas de la CNV (N.T.2013)-
Contratos entre partes relacionadas

Señores
BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sarmiento 299 Piso 2° – C.A.B.A.
Presente

Ref.: Art. 23 - Reglamento de Listado BYMA

Señores
MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO
San Martín 344, C.A.B.A
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de las Relaciones con el Mercado de MetroGAS S.A. (la “Sociedad” o “MetroGAS”), a los efectos de comunicar que, en el día de la fecha, el Directorio de la Sociedad aprobó la prórroga de los contratos de suministro de gas con YPF S.A.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, informamos que, tratándose de acuerdos entre partes relacionadas, se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social de MetroGAS, sita en Gregorio Araoz de Lamadrid 1360 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Auditoría de la Sociedad que, de conformidad con las normas referidas, emitió su opinión respecto a la prórroga de los acuerdos concluyendo que los términos establecidos pueden razonablemente considerarse como adecuados a las condiciones normales y habituales del mercado para operaciones similares celebradas entre partes independientes.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

DAMIÁN DÍAZ
Responsable de las Relaciones con el Mercado
METROGAS S.A.